



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-11

Actualización de la Información Estratégica del Subsector Pecuario para fundamentar el seguimiento del comportamiento global del mismo y la toma de decisiones

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción I

Proponer las políticas para la conducción del desarrollo pecuario nacional

Artículo 15, Fracción IV

Implementar estrategias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica, en la formulación de sus programas de desarrollo pecuario, comercialización e integración de cadenas productivas.

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los Sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuarias, así como de sistemas de información técnica.

Manual de Organización de la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 09-VI-2014.

Numeral 116.01.01.01

Función 3. Operar y mantener actualizada la información Estratégica Pecuaría de apoyo a la Dirección General Adjunta de COTECOCA.

Objetivo

Sistematizar la información estratégica del sector pecuario, para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero, mediante el uso de datos generados por fuentes oficiales nacionales e internacionales.

Actualización de la Información Estratégica del Subsector Pecuario para fundamentar el seguimiento del comportamiento global del mismo y la toma de decisiones

Criterios a considerar

- Uso de fuentes oficiales, tales como: INEGI, SIAP, SE, SNIIM, etc.
- Uso de fuentes internacionales acreditadas, como son: FAO, OCDE, IFPRI, etc.
- Uso de registros administrativos institucionales, como: PGN, SINIIGA, SI-PROGAN, Etc.
- Uso de bibliografía especializada acreditada.
- Uso de artículos científicos publicados por centros de enseñanza e investigación nacionales e internacionales acreditados.
- Toda la información utilizada deberá ser validada.
- Toda la información deberá citar la fuente.
- La publicación de los resultados, estará sujeta a la autorización de las instancias correspondientes.

Glosario de Términos

INEGI:

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IFPR:

International Food Policy Research Institute.

FAO:

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

OCDE:

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.

PGN:

Padrón Ganadero Nacional.

Subsector Pecuario.- Conjunto de las actividades de producción, comercialización e industrialización de productos generados por la Ganadería.

SIAP:

Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera.

SINIIGA:

Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-11

Actualización de la Información Estratégica del Subsector Pecuario para fundamentar el seguimiento del comportamiento global del mismo y la toma de decisiones

SI-PROGAN:

Sistema de Información del Programa de Producción Pecuaria Sustentable y Ordenamiento Ganadero y Apícola.

SNIIM:

Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados.

SE:

Secretaría de Economía.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 5

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA/PR-11

Actualización de la Información Estratégica del Subsector Pecuario para fundamentar el seguimiento del comportamiento global del mismo y la toma de decisiones

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	1	Solicita a la Dirección de Gestión Estratégica la información y el análisis estadístico correspondiente.		Oficio.
Dirección de Gestión Estratégica	2	Recibe solicitud y elabora e instrumenta proyecto de trabajo junto con la Subdirección de Estudios y la Subdirección de Recursos Estratégicos	1	Proyecto
Subdirección de Estudios	3	Recibe con apoyo del Departamento de Evaluación de Proyectos propuesta, recaba y sistematiza la información requerida para la elaboración del documento.	2	Formato y Anexos
Subdirección de Recursos Estratégicos	4	Recaba información y elaborar cuadros específicos con el análisis de los resultados.	3	Cuadros síntesis y documento de análisis
Dirección de Gestión Estratégica	5	Revisa y redacta los resultados de la información recabada y elabora los análisis correspondientes.	4	Oficio
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	6	Valida los resultados.	5	Oficio
Dirección de Gestión Estratégica.	7	Redacta y presenta documento definitivo al Director General Adjunto de COTECOCA.	6	Oficio.
		Fin del procedimiento		



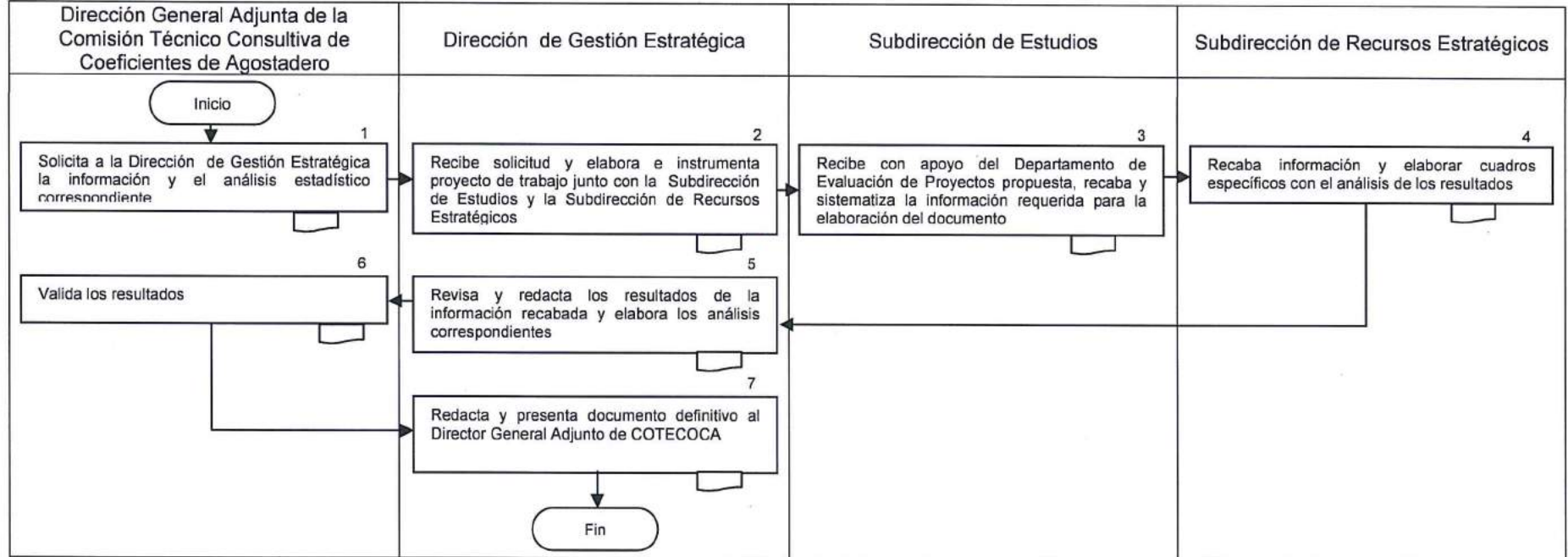
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA/PR-11

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Actualización de la Información Estratégica del Subsector Pecuario para fundamentar el seguimiento del comportamiento global del mismo y la toma de decisiones



Firma

 Lic. Roberto Saldaña Alarcón
 Director de Gestión Estratégica

Elaboró

Firma

 Dr. Luis Ortega Reyes
 Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-12

Formulación de Propuestas de políticas y estrategias para la mejora continua de los programas de la COTECOCA

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción I

Proponer las políticas para la conducción del desarrollo pecuario nacional

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los Sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuarias, así como de sistemas de información técnica.

Con fundamento en el Manual de organización de la Coordinación General de Ganadería, publicado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 09-VI-2014.

Numeral 116.01.01,

Función:1.- Apoyar la actualización de las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazos de la Dirección General Adjunta de COTECOCA.

Objetivo

Formular propuestas de políticas y estrategias de los Programas y Componentes bajo la responsabilidad de la Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero, con el propósito de fundamentar, tanto nuevas iniciativas, como la mejora continua de los que están en operación, utilizando la metodología del Marco Lógico y los diagnósticos actualizados del sector pecuario nacional e internacional, así como considerando las demandas y necesidades de los productores.

Criterios a considerar

Las propuestas deberán observar los siguientes criterios:

- Fundamentarse en información oficial y revisiones bibliográficas de calidad.
- Revisar y considerar las evaluaciones de resultados e impactos de ejercicios anteriores.
- Considerar las recomendaciones de los órganos de control y vigilancia.
- Realizar consultas a las principales organizaciones de usuarios y beneficiarios, así como a grupos de interés.
- Alinear las propuestas al PND y al Programa Sectorial.
- Evaluar las propuestas.
- Presentación, en tiempo y forma, de las propuestas a las autoridades correspondientes.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-12

Formulación de Propuestas de políticas y estrategias para la mejora continua de los programas de la COTECOCA

Glosario de Términos

COTECOCA:

Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero.

Estrategias:

Lineamientos las actividades para el logro de los objetivos planteados por un programa o componente del mismo. Aluden a los "como" alcanzar los objetivos.

Grupos de interés:

Segmentos sociales involucrados directa e indirectamente en el programa o sus componentes, tales como: productores, industriales, prestadores de servicios, investigadores, políticos, etc.

Órganos de control y vigilancia. Contraloría de la SAGARPA y Auditoría Superior de la Federación.

PND:

Plan Nacional de Desarrollo.

Políticas:

Orientaciones en relación a los objetivos, prioridades y criterios para la aplicación de los recursos.

Programa Sectorial:

Programa del Sector de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-12

Formulación de Propuestas de políticas y estrategias para la mejora continua de los programas de la COTECOCA

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	1	Solicita a la Dirección de Gestión Estratégica propuestas de políticas y estrategias.		Oficio solicitud.
Dirección de Gestión Estratégica	2	Prepara y presenta proyecto de trabajo y calendario de actividades y compromisos, a la Dirección General Adjunta de COTECOCA	1	Proyecto
	3	Instrumenta programa de trabajo y establece acuerdos.	2	Oficios
Subdirección de Estudios.	4	Recaba referencias documentales y presenta resúmenes sustantivos.	3	Listas e informes
Subdirección de Recursos Estratégicos.	5	Recaba referencias estadísticas y presenta escenarios.	4	Listas y documentos
Dirección de Gestión Estratégica	6	Elabora propuesta de Marco Lógico	5	Documento de Marco Lógico.
Subdirección de Recursos Estratégicos.	7	Prepara talleres y/o acciones de consulta con los grupos de interés.	6	Programa
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	8	Autoriza el programa de talleres o acciones de consulta	7	Oficio



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes
de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-12

Formulación de Propuestas de políticas y estrategias para la mejora continua de los programas de la COTECOCA

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Gestión Estratégica	9	Integra la versión validada de Marco Lógico, incluyendo las propuestas de políticas y estrategias.	8	Documento de Marco Lógico.
	10	Presentan las propuestas para su aprobación por parte de las autoridades correspondientes.	9	Documento de propuestas.
		Fin del procedimiento		



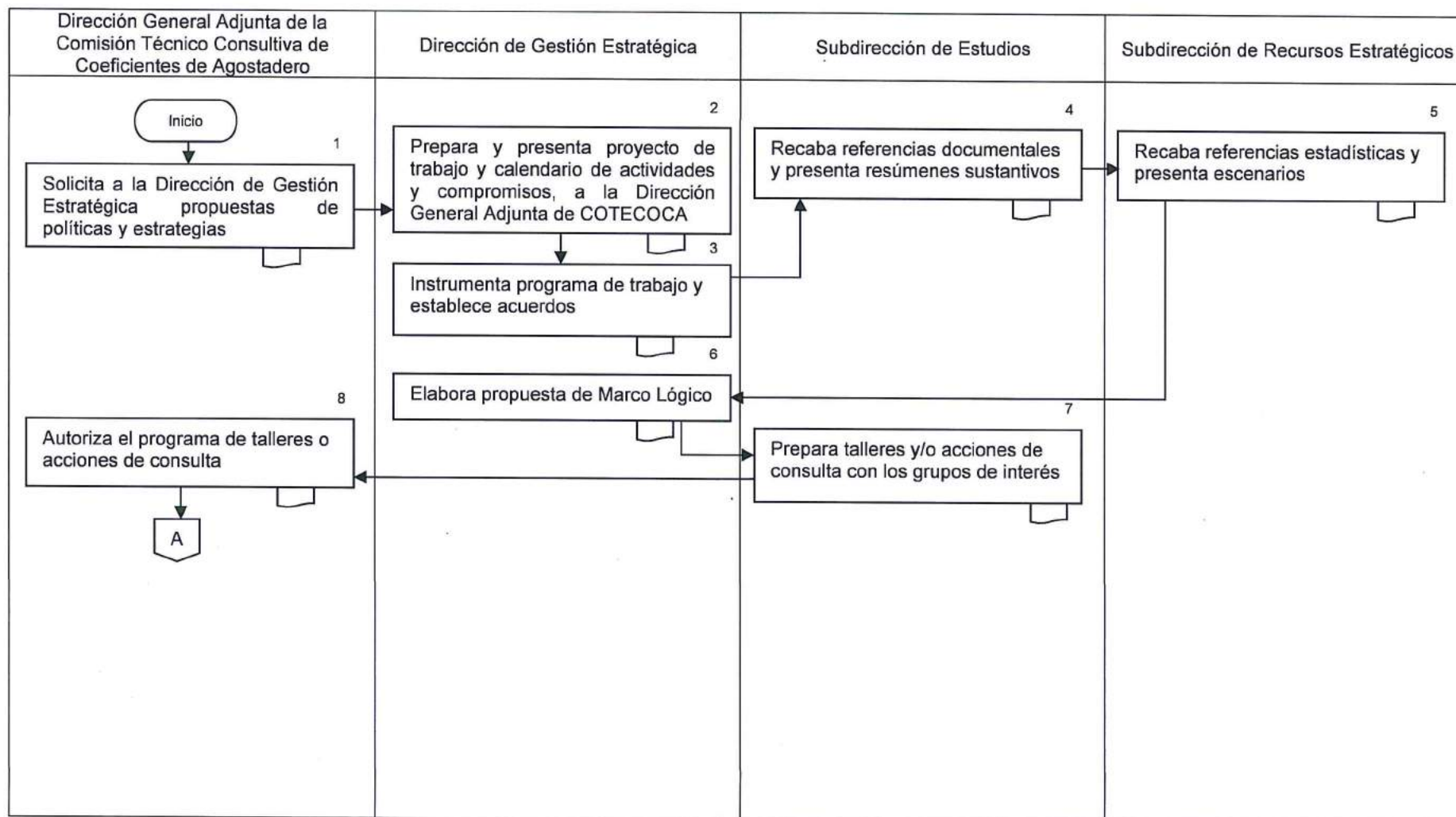
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave DGACOTECOCA /PR-12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Formulación de Propuestas de políticas y estrategias para la mejora continua de los programas de la COTECOCA





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave DGACOTECOCA /PR-12

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Formulación de Propuestas de políticas y estrategias para la mejora continua de los programas de la COTECOCA

Dirección de Gestión Estratégica	Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	Subdirección de Estudios	Subdirección de Recursos Estratégicos
<pre> graph TD A[A] --> B[Integra la versión validada de Marco Lógico, incluyendo las propuestas de políticas y estrategias] B --> C[Presentan las propuestas para su aprobación por parte de las autoridades correspondientes] C --> D([Fin]) </pre>			

Firma

Lic. Roberto Saldaña Alarcón
Director de Gestión Estratégica

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo

Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 4

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-13

Realizar el seguimiento de programas y componentes encomendados por la COTECOCA

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción I

Proponer las políticas para la conducción del desarrollo pecuario nacional.

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los Sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuarias, así como de sistemas de información técnica.

Con fundamento en el Manual de Organización de la Coordinación General de Ganadería, publicado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 09-VI-2014.

Numeral 116.01.01,

Función:1.- Apoyar la actualización de las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazos de la Dirección General Adjunta de COTECOCA.

Objetivo

Sistematizar información respecto al avance de las actividades encomendadas por COTECOCA, para proponer y establecer, en su caso, acciones preventivas y correctivas, que apoyen la consecución de las metas, utilizando la información del SURI, de las Delegaciones Estatales de SAGARPA y/o de las organizaciones o instancias involucradas en actividades institucionales

Criterios a considerar

Uso de información institucional.

Uso de informes oficiales de las Delegaciones de la SAGARPA en los Estados.

Información actualizada y validada.

Información reservada en tanto las autoridades correspondientes no autoricen su publicación.

Difusión de la información con base a la autorización oficial que corresponda.

Inclusión de las fuentes utilizadas.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 4

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de
Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-13

Realizar el seguimiento de programas y componentes encomendados por la COTECOCA

Glosario de Términos

Acciones correctivas:

Actividades para solventar desviaciones negativas para la consecución de las metas.

Acciones preventivas:

Actividades para evitar a futuro desviaciones negativas para la consecución de las metas.

COTECOCA:

Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero.

Seguimiento:

Registro sistemático de los avances de las actividades para lograr las metas establecidas.

SURI:

Sistema Único de Registro de Información.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 4

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-13

Realizar el seguimiento de programas y componentes encomendados por la COTECOCA

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		Documento involucrado
	No. In.	Descripción	
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	1	Solicita el seguimiento programas y componentes encomendados por la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero.	Oficio
Dirección de Gestión Estratégica	2	Instrumenta las acciones para establecer el seguimiento solicitado.	1 Solicitud
Subdirección de Recursos Estratégicos.	3	Formula y propone la metodología para el seguimiento.	2 Oficio y metodología
Subdirección de Estudios.	4	Aporta los elementos conceptuales y las herramientas para el diseño de la metodología	3 Propuestas
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	5	Autoriza metodología y solicita la intervención de las Delegaciones estatales de la SAGARPA.	4
Subdirección de Recursos Estratégicos	6	Integra los informes mensuales de avance y propone las recomendaciones correspondientes.	5
Dirección de Gestión Estratégica	7	Reporta a la Dirección General Adjunta de COTECOCA los avances logrados y las propuestas correspondientes.	6
		Fin del procedimiento	



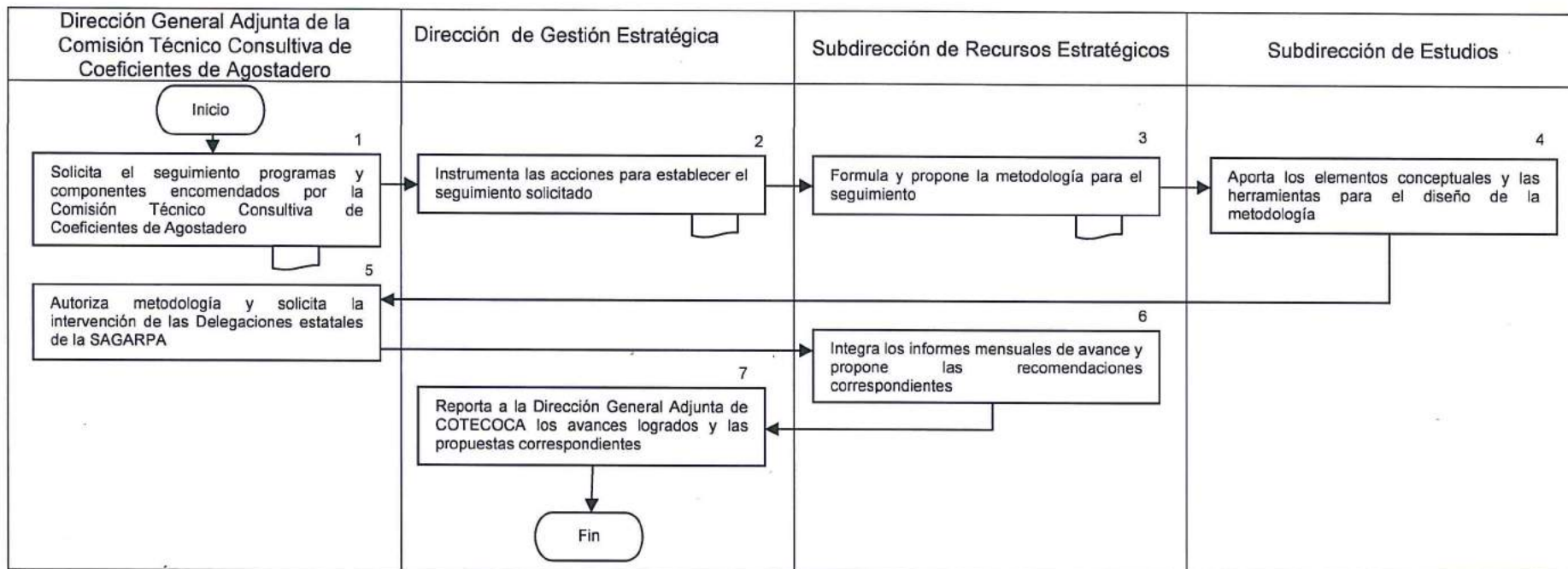
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA /PR-13

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Realizar el seguimiento de programas y componentes encomendados por la COTECOCA



Firma

Lic. Roberto Saldaña Alarcón
Director de Gestión Estratégica

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de
Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-14

Diseño de herramientas informáticas para generar informes y estadísticas

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción IV

Implementar estrategias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica, en la formulación de sus programas de desarrollo pecuario, comercialización e integración de cadenas productivas.

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los Sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuarias, así como de sistemas de información técnica.

Manual de Organización de la Coordinación General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 09-VI-2014.

Numeral 116.01.00.04

Función 1. Supervisar la ejecución del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas.

Función 6. Instrumentar y supervisar los procedimientos que permitan la ejecución de lo establecido en las Reglas de Operación y Lineamientos del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas.

Objetivo

Establecer las actividades de supervisión de la operación del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas, para el adecuado cumplimiento de metas e indicadores del Programa de Fomento Ganadero, con base en la normatividad aplicable.

Criterios a considerar

La Subdirección de Vinculación Operativa de la Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero será la responsable de la supervisión del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas.

Para la supervisión del programa federalizado de apoyo a las actividades ganaderas, se deberá considerar las actividades referidas del Componente en las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal correspondiente, en su caso, en el Acuerdo Modificadorio de las reglas, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el Procedimiento General Operativo.

Adicionalmente se deberá considerar para la supervisión, las metas individuales asociadas al programa, los indicadores de la MIR y las metas comprometidas por Presidencia de la República.

Glosario de Términos

COTECOCA.

Comisión Técnica Consultiva de Coeficientes de Agostadero.

DCP.

Departamento de Cartografía y Publicaciones.

DERA.

Departamento de Evaluación y Rehabilitación de Agostaderos.

DTVF.

Departamento de Taxonomía Vegetal y Florística.

DGA.

Dirección General Adjunta.

MIR.

Matriz de Indicadores para Resultados

PGO.

Procedimiento General Operativo



Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	1	Coordina e instruye a la Subdirección de Vinculación Operativa la supervisión del PROGAN Productivo.		
Subdirección de Vinculación Operativa	2	Recibe instrucción y coordina la elaboración del programa de trabajo de supervisión del PROGAN Productivo.	1	
	3	Elabora con apoyo de los departamentos de Cartografía y Publicaciones, de Evaluación y Rehabilitación de Agostaderos, y de Taxonomía Vegetal y Florística el programa de trabajo de supervisión del PROGAN Productivo y presentan.	2	Borrador
	4	Revisa, coteja con metas e indicadores y presenta programa de trabajo de supervisión del PROGAN Productivo a la Dirección General Adjunta de COTECOCA	3	Programa de trabajo
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	5	Válida y autoriza programa de trabajo de supervisión del PROGAN Productivo.	4	Programa de trabajo
Subdirección de Vinculación Operativa	6	Da seguimiento con apoyo de los departamentos de Cartografía y Publicaciones, de Evaluación y Rehabilitación de Agostaderos, y de Taxonomía Vegetal y Florística a la operación del PROGAN Productivo en las Delegaciones de la SAGARPA.	5	Informes



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 6

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de
Coeficientes de Agostadero

Clave: DGACOTECOCA /PR-14

Diseño de herramientas informáticas para generar informes y estadísticas

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Subdirección de Vinculación Operativa	7	Supervisa el seguimiento y presenta informes de la operación del PROGAN Productivo	6	Informes
Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero	8	Recibe informes del avance de la operación del PROGAN Productivo	7	Informes
		Fin del procedimiento		



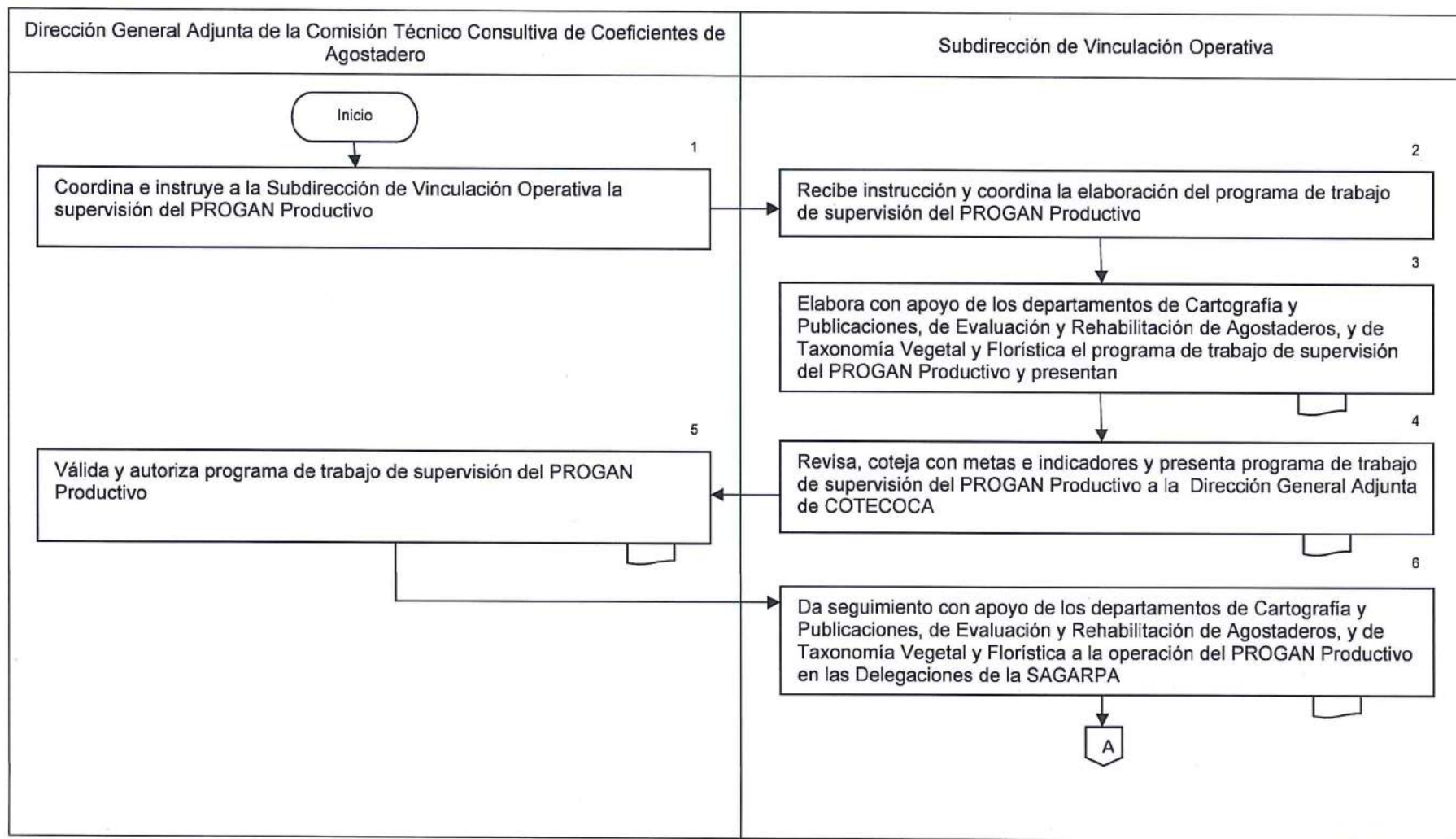
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA /PR-14

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Diseño de herramientas informáticas para generar informes y estadísticas





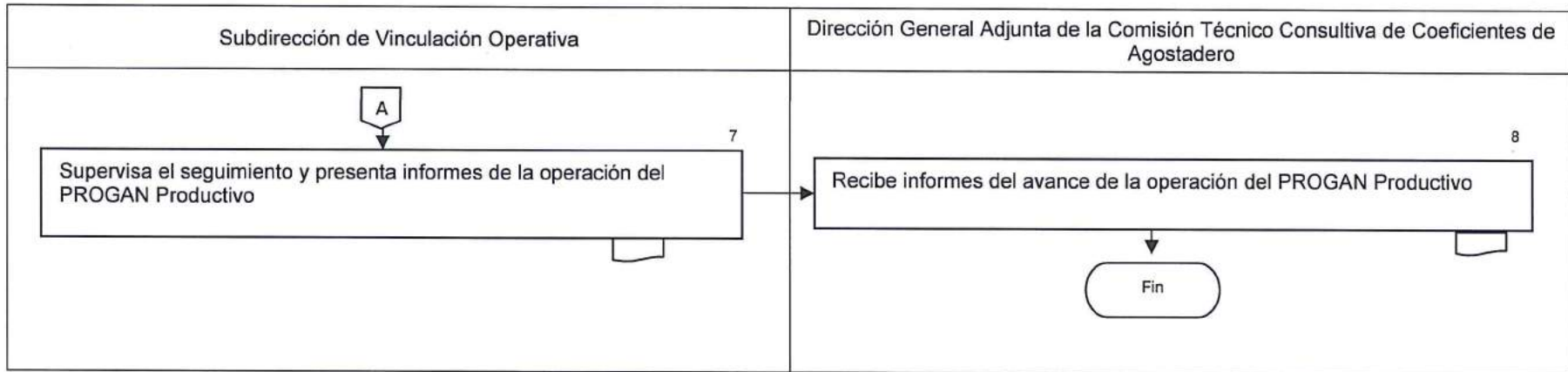
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGACOTECOCA /PR-14

Dirección General Adjunta de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Diseño de herramientas informáticas para generar informes y estadísticas



Firma

Lic. Hayde Ortiz Peñaloza
Subdirectora de Vinculación Operativa

Elaboró

Firma

Dr. Luis Ortega Reyes
Director de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 10

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-01

Dictamen de autorización de Operación de los Comités Nacionales Sistema Producto Pecuario

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción II

Desarrollar los programas de apoyo a las actividades ganaderas y los programas de integración de redes y cadenas de valor por especie producto ganadero

Artículo 15, Fracción III

Establecer y coordinar los Comités Nacionales Sistema Producto del subsector pecuario y coadyuvar al establecimiento y operación de los Comités Regionales y Estatales

Artículo 15, Fracción IV

Implementar estrategias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica, en la formulación de sus programas de desarrollo pecuario, comercialización e integración de cadenas productivas.

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los Sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuarias, así como de sistemas de información técnica.

Artículo 15, Fracción X

Emitir opinión técnica, ante las instancias correspondientes, sobre la modificación de esquemas de régimen comercial y arancelario de productos y subproductos pecuarios

Artículo 15, Fracción XIV

Participar, con las unidades administrativas que corresponda, en el análisis del comportamiento del mercado pecuario nacional e internacional

Artículo 15, Fracción XVI

Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la estructura y lineamientos operativos de las instancias estatales que para los efectos del fomento y protección pecuaria se establezcan

Objetivo

Autorizar la Operación del Componente: Sistemas Producto Pecuario, mediante el otorgamiento de incentivos destinados a fortalecer las capacidades técnicas, operativas y administrativas de dichos Sistemas Producto Pecuario, que contribuyan al incremento de la productividad de las unidades económicas pecuarias de las diferentes especies pecuarias.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 10

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-01

Dictamen de autorización de Operación de los Comités Nacionales Sistema Producto Pecuario

Criterios a considerar

Los conceptos de apoyo serán otorgados a los Comités Sistema Producto Pecuarios, atendiendo los máximos que se establezcan en los instrumentos jurídicos aplicables.

Con estos apoyos, se busca diseñar, implantar, evaluar y perfeccionar políticas participativas encaminadas a lograr la satisfacción de la demanda de productos pecuarios en el mercado nacional e internacional, logrando la sustentabilidad de la cadena productiva, asegurando el manejo adecuado de los recursos empleados en la producción pecuaria, así como desarrollar esquemas de atención al consumidor que satisfaga sus necesidades alimenticias, a través de la producción primaria de calidad con inocuidad y valor agregado.

Para ser beneficiarios de los recursos de apoyo, deberán de cumplir con los requisitos generales y específicos del Componente, como lo es presentar el Plan Rector Nacional y Plan Anual de Fortalecimiento de cada Comité, aunado a la presentación de la Solicitud Única de Apoyo

Los criterios de dictaminación estarán determinados por la Valoración Técnica del Plan Anual de Fortalecimiento.

Requisitos para solicitar el apoyo:

Solicitud Única de Apoyo (Anexo I de las Reglas de Operación) que entre otros datos se refiere a:

- Tipo de Programa
- Datos del Solicitante
- Domicilio del Solicitante
- Tipo de Persona Solicitante
- Datos de Cuenta Bancaria
- Conceptos de Apoyos Solicitados
- Declaraciones del Solicitante

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Acta de Cierre Finiquito del ejercicio anterior, en su caso
- Minuta donde se aprueba el organismo que administrará el recursos (Comités Nacionales)
- Presentar Plan Rector y Plan Anual de Fortalecimiento
- Acta constitutiva de la Organización
- Cédula del RFC de la organización
- IFE / INE del representante legal de la organización
- Comprobante de domicilio fiscal
- Acta Constitutiva de la organización
- Poder extendido al Representante Legal de la organización
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT-32-D



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 10

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-01

Dictamen de autorización de Operación de los Comités Nacionales Sistema Producto Pecuario

Glosario de Términos

Componente:

Incentivos que se otorgan para la operación, en el presente procedimiento se refiere Componente Sistemas Producto Pecuarios.

Comité Sistema Producto Pecuario:

Grupo de representantes de los sectores privados y gubernamentales designados oficialmente para constituir mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente entre los actores económicos que forman parte de la cadena de producción de cada Sistema Producto Pecuario.

Criterios Específicos para la Operación de los Sistemas Producto Pecuario:

Documento que contiene información detallada para precisar los conceptos de apoyo para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y Fomento Ganadero, publicados en la página oficial de las SAGARPA.

Mecánica Operativa de los Comités Sistemas Producto Pecuario:

Documento que contiene información detallada sobre la operación de los Sistemas Producto Pecuarios Nacionales y Estatales, la función que realizan los miembros del Comité, publicados en la página oficial de las SAGARPA.

Organizaciones Nacionales de Productores:

Organización que agrupara a los diferentes productores de nuestro país dedicados a la cría, producción, explotación, mejoramiento y comercialización de animales de las diferentes especies pecuarias.

Plan Anual de Fortalecimiento:

Documento que contiene los siguientes puntos: justificación, resumen ejecutivo, objetivos y metas, programa de trabajo (planeación del comité sistema producto) y distribución de los recursos económicos.

Plan Rector:

Documento con encuadre metodológico (definición del método, situación actual del sector, objetivo, misión, visión y las perspectivas de cada sistema producto), referencias del mercado nacional, internacional, indicadores de rentabilidad, identificación de problemáticas, esquemas estratégicos para su solución y recomendaciones.

Reglas de Operación:

Documento que contiene la normatividad vigente de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 10

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-01

Dictamen de autorización de Operación de los Comités Nacionales Sistema Producto Pecuario

Sistema Producto:

El conjunto de elementos y agentes concurrentes de las cadenas pecuarias incluidos, entre otros, el abastecimiento, insumos productivos, recursos financieros, capacitación, regulación o intervención gubernamental, asistencia técnica, la producción primaria, acopio, transformación, distribución, comercialización y consumo.



Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Coordinación General de Ganadería.	1	Establece los requisitos generales y específicos del componente para otorgar los incentivos de acuerdo con la demanda de solicitudes, mediante el apoyo en la coordinación de las Direcciones Generales Adjuntas de Evaluación, de la COTECOCA y de Programas Prioritarios.		Reglas de operación
	2	Publica Convocatoria de apertura y cierre de ventanillas para recibir las solicitudes de apoyo, junto con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.	1	Publicación convocatoria página web de la SAGARPA
Dirección de Fomento Bovino, Ovino y Caprino	3	Coadyuvan con apoyo de la Subdirección de Porcicultura, Subdirección de Producción de Lácteos, Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Alimentación y Manejo de Rumiantes, Departamento de Producción de Leche, Departamento de Integración de Lácteos, Departamento de Avicultura y Otras Especies, Departamento de Genética y Reproducción,, con las Organizaciones Nacionales de Productores, para la elaboración del Plan Rector y Plan Anual de Fortalecimiento de cada Comité Sistema Producto, atendiendo a la especie pecuaria de que se trate, para complementar la documentación que les será requerida para acceder a los apoyos. Se constituyen en Secretarios Técnicos de cada Comité Sistema Producto, según la especie.	2	Plan
Coordinación General de Ganadería	4	Recibe de las Organizaciones Nacionales de Productores, la documentación necesaria para poder acceder a los apoyos del Componente Sistemas Productos Pecuarios. Sella de recibido y la turna para su comprobación y validación.	3	Solicitud



Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Departamento Producción Porcina	5	Recibe documentos por parte de la Organización de Productores Pecuarios que solicita el recurso de apoyo para su revisión, y en caso de cumplir con la normatividad vigente, los válida y turna a los Secretarios de cada Comité Sistema Producto.	4	Solicitud
Dirección General Adjunta de Evaluación	6	Envía el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico a la Oficina del Abogado General de SAGARPA para su aprobación y validación	5	Convenio
Oficina del Abogado General	7	Recibe y verifica que la propuesta de convenio y anexo cumplan con lo establecido en los Formatos que expide la Oficina del Abogado General para considerarlos instrumentos jurídicos. Valida, Sella y regresa a la Coordinación General de Ganadería.	6	Convenio y Anexo Técnico
Departamento Producción Porcina	8	Recibe la validación jurídica del convenio y anexo técnico, los llena y envía a las Organizaciones Nacionales de Productores para su revisión y en su caso firma del Representante Legal.	7	Convenio y Anexo Técnico
Dirección General Adjunta de Evaluación.	9	Comunica con apoyo de la Dirección de Fomento Bovino, Ovino y Caprino a las Organizaciones Nacionales de Productores que han sido beneficiadas con los Apoyos del Componente y envían Convenio y Anexo Técnico, para firma del Representante Legal en cuatro tantos originales.	8	Convenio y Anexo Técnico
Coordinación General de Ganadería	10	Recibe los Convenios y Anexos Técnicos, para firma del Coordinador General y turna para los trámites correspondientes.	9	Convenio y Anexo Técnico
Departamento Producción Porcina	11	Recibe los Convenios y Anexos Técnicos firmados, y los remite junto con los documentos fiscales (factura que ampara la cantidad con que se le va a apoyar) a la Dirección de Planeación y Programación de Programas Prioritarios para el trámite correspondiente.	10	Convenio, Anexo Técnico y Factura



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 7 de 10

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-01

Dictamen de autorización de Operación de los Comités Nacionales Sistema Producto Pecuario

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Planeación y Programación de Programas Prioritarios	12	Recibe los cuatro tantos originales de los Convenios y Anexos Técnicos firmados junto con la factura que ampara la cantidad con que se le va a apoyar y cuenta bancaria, los envía a lo Oficialía Mayor para dar suficiencia presupuestal.	11	Convenio, Anexo Técnico y Factura
Dirección de Finanzas, Oficialía Mayor	13	Verifica la suficiencia presupuestal para ministrar el recurso solicitado y devuelve a la Coordinación General de Ganadería, los convenios y anexos con la validación correspondiente, transfiere los recursos solicitados a las cuentas bancarias de las Organizaciones Nacionales de Productores que administran a los Comités Nacionales Sistema Producto Pecuarios.	12	Convenio, Anexo Técnico y Factura
Dirección General Adjunta de Evaluación	14	Comunica a las Organizaciones Nacionales de Productores que se ha depositado en sus cuentas bancarias el recurso de apoyo.	13	Transferencia bancaria
Departamento de Producción Porcina	15	Envía un Original del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico con validación presupuestal y firma del Coordinador General al Comité Nacional Sistema Producto Pecuario de la especie que se trate, para informarles que han recibido el recurso de apoyo y que pueden iniciar operaciones.	14	Convenio y Anexo Técnico
Fin del procedimiento				



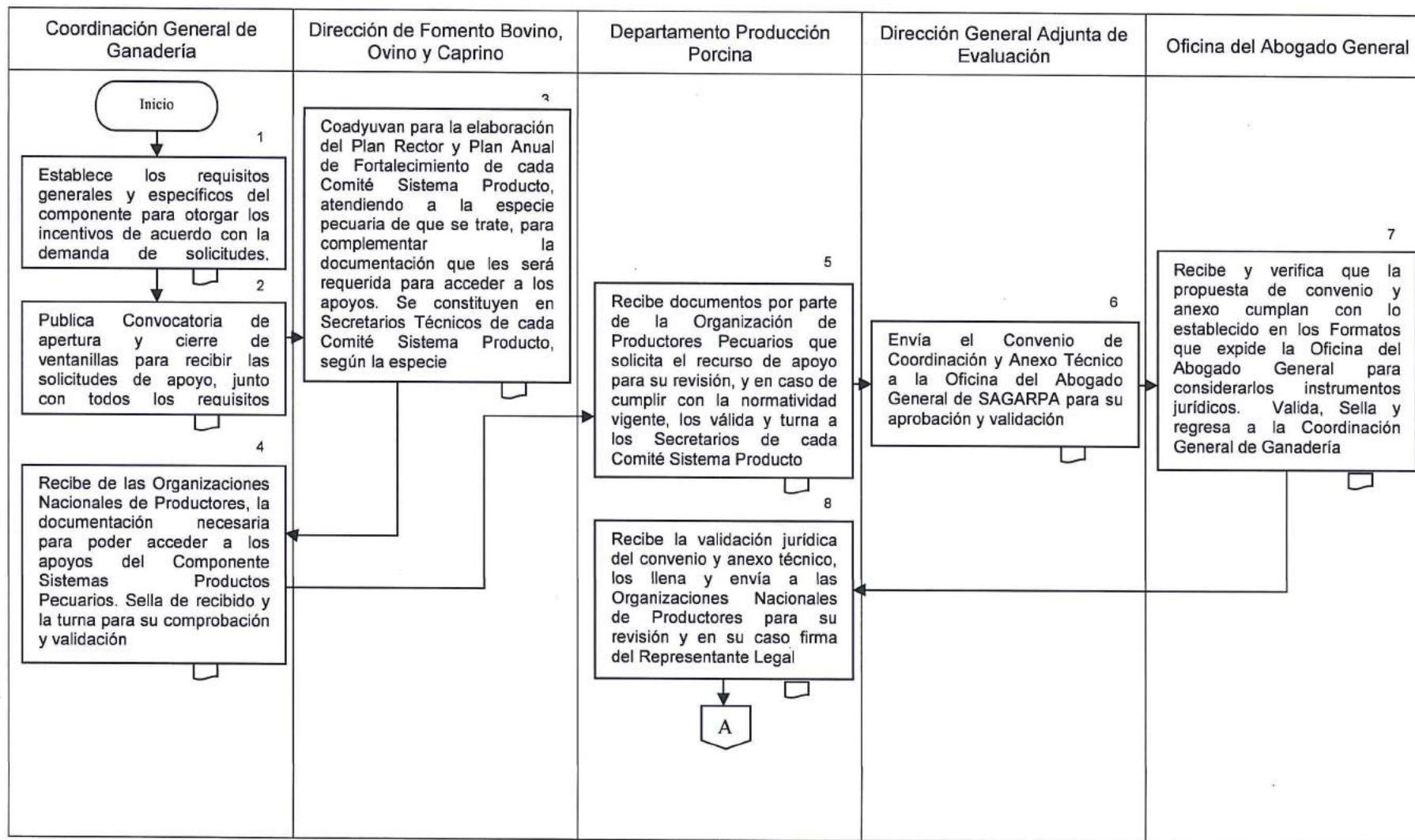
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGAE /PR-01

Dirección General Adjunta de Evaluación

Dictamen de autorización de Operación de los comités Nacionales sistema Producto Pecuario





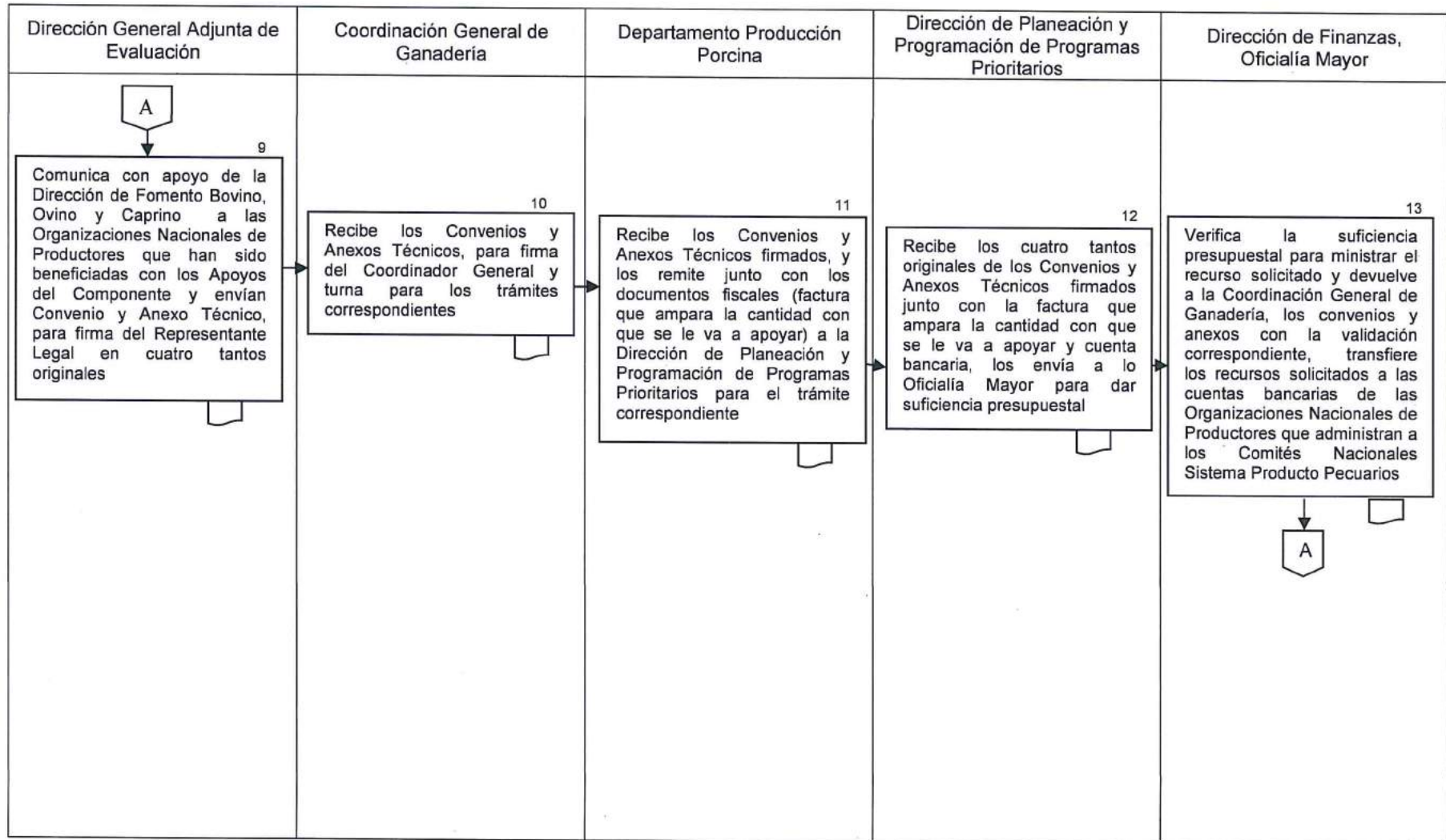
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGAE /PR-01

Dirección General Adjunta de Evaluación

Dictamen de autorización de Operación de los comités Nacionales sistema Producto Pecuario





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Clave: DGAE /PR-01

Dirección General Adjunta de Evaluación

Dictamen de autorización de Operación de los comités Nacionales sistema Producto Pecuario


Dirección General Adjunta de Evaluación	Departamento Producción Porcina	Coordinación General de Ganadería	Dirección de Planeación y Programación de Programas Prioritarios	Dirección de Finanzas, Oficialía Mayor
<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: right;">14</p> <p>Comunica a las Organizaciones Nacionales de Productores que se ha depositado en sus cuentas bancarias el recurso de apoyo</p>	<p style="text-align: right;">15</p> <p>Envía un Original del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico con validación presupuestal y firma del Coordinador General al Comité Nacional Sistema Producto Pecuario de la especie que se trate, para informarles que han recibido el recurso de apoyo y que pueden iniciar operaciones</p> <p style="text-align: center;">Fin</p>			

Firma


Lic. Leticia Salgado Moron
Jefa del Departamento de Producción Porcina

Elaboró

Firma


MVZ Gabriel Huitron Márquez
Director de Fomento Bovino, Ovino y Caprino

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 6

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE/PR-02

Capacitación Especializada y Transferencia de Tecnología Apícola

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción II

Desarrollar los programas de apoyo a las actividades ganaderas y los programas de integración de redes y cadenas de valor por especie producto ganadero;

Artículo 15, Fracción VII

Formular propuestas de diseño y funcionamiento de los sistemas de asistencia técnica y capacitación que apoyen el desarrollo de la actividad pecuaria, así como de sistemas de información técnica.

Artículo 15, Fracción XVIII

Colaborar con las autoridades federales, estatales y municipales, que corresponda, en las actividades de protección civil en asuntos de salud pública;

Objetivo

Atender el requerimiento de productores apícolas interesados en fortalecer sus capacidades técnicas y de adopción de tecnologías para incrementar la producción y productividad de sus apiarios, mediante la prestación de servicios de capacitación, impartiendo cursos y/o talleres en temas como: Buenas prácticas de producción de miel, Cría de abejas reina, Producción de propóleos, Producción de polen, Sanidad de las abejas y otros importantes para el productor.

Criterios a considerar

Para la atención de las solicitudes de Capacitación Especializada y Transferencia de Tecnología Apícola, se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- La solicitud que presenten los productores apícolas, ante la Delegación de la SAGARPA, se realiza mediante escrito libre conteniendo los siguientes datos: Nombre del productor, Domicilio y Capacitación solicitada.
- Los apicultores solicitantes deberán asegurar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para la impartición de la capacitación o transferencia de tecnología solicitadas, así como los apoyos logísticos.
- El grupo solicitante deberá estar conformado por productores y/o técnicos apícolas y contará con un mínimo de 20 asistentes a la capacitación, pudiendo haber un número menor si el tema lo requiere.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 2 de 6

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE/PR-02

Capacitación Especializada y Transferencia de Tecnología Apícola

- Los solicitantes convendrán fecha, sede y horario con el capacitador.

Glosario de Términos

Abeja Africana:

Insecto himenóptero de la especie *Apis mellifera scutellata*, procedente del Continente Africano.

Coordinador Estatal del PNPCAA:

Servidor público designado como responsable de las acciones inherentes al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana en la Delegaciones Estatales de la SAGARPA.

PNPCAA:

Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 6

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE/PR-02

Capacitación Especializada y Transferencia de Tecnología Apícola

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegaciones Estatales de la SAGARPA	1	Recibe, del productor, escrito con solicitud de capacitación, registra y turna solicitud a la Subdelegación Agropecuaria.		Solicitud
Subdelegación Agropecuaria	2	Analiza la solicitud; conjuntamente con el Coordinador Estatal del Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana (PNPCAA) define si éste imparte la capacitación.	1	Solicitud
	3	Solicita a la Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana apoyo con instructor, en caso de ser necesario.	2	Solicitud
	4	Elabora o actualiza el contenido temático de la capacitación, en caso de no requerir apoyo.	3	
Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana	5	Recibe con apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Divulgación y Organización, Departamento de Avicultura y Otras Especies y Departamento de Prevención y Control solicitud de Apoyo y designa al Técnico Capacitador, quien elabora o actualiza el contenido temático de la capacitación.	4	Oficio
	6	Turna respuesta a la Subdelegación Agropecuaria informando nombre del capacitador, solicitándole ponerse en contacto con él para afinar detalles.	5	



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 6

Dirección General Adjunta de Evaluación

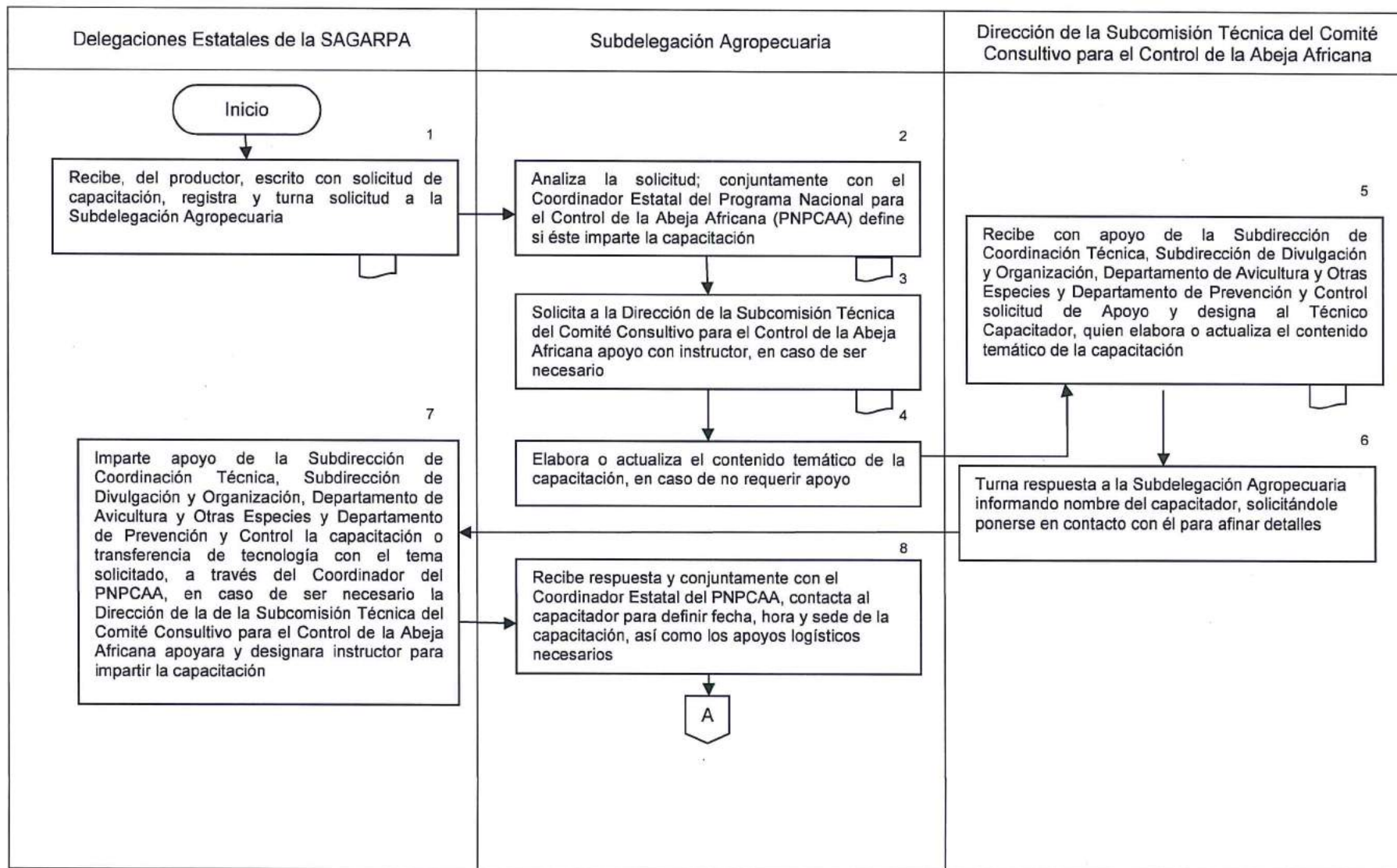
Clave: DGAE/PR-02

Capacitación Especializada y Transferencia de Tecnología Apícola

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Subdelegación Agropecuaria	7	Recibe respuesta y conjuntamente con el Coordinador Estatal del PNPCAA, contacta al capacitador para definir fecha, hora y sede de la capacitación, así como los apoyos logísticos necesarios.	6	
	8	Gestionan la disponibilidad de las instalaciones, equipo y demás apoyos logísticos, conjuntamente con el Coordinador Estatal del PNPCAA y el representante del grupo de productores.	7	
	9	Imparte apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Divulgación y Organización, Departamento de Avicultura y Otras Especies y Departamento de Prevención y Control la capacitación o transferencia de tecnología con el tema solicitado, a través del Coordinador del PNPCAA, en caso de ser necesario la Dirección de la de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana apoyara y designara instructor para impartir la capacitación.	8	
		Fin del procedimiento		



Capacitación Especializada y transferencia de Tecnología Apícola





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 noviembre del 2015

Clave: : DGAE/PR-02

Dirección General Adjunta de evaluación

Capacitación Especializada y transferencia de Tecnología Apícola

Subdelegación Agropecuaria	Delegaciones Estatales de la SAGARPA	Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana
<div style="text-align: center;"> <pre> graph TD A[A] --> B[Gestionan la disponibilidad de las instalaciones, equipo y demás apoyos logísticos, conjuntamente con el Coordinador Estatal del PNCAA y el representante del grupo de productores.] B --> C([Fin]) </pre> </div>		

Firma



MVZ Ricardo D. Vázquez Castillo
Subdirector de Coordinación Técnica

Elaboró

Firma



MVZ Salvador Cajero Avelar
Director de la Subcomisión Técnica del
Comité Consultivo para el Control de la
Abeja Africana

Revisó y Autorizo



Versión: 00

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 6

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-03

Certificación de Calidad Genética y Sanitaria de los Criaderos de Abeja Reina

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción II

Desarrollar los programas de apoyo a las actividades ganaderas y los programas de integración de redes y cadenas de valor por especie producto ganadero;

Artículo 15, Fracción IX

Emitir lineamientos para el otorgamiento de certificados de registro genealógico y los relativos a la evaluación del valor genético del pie de cría utilizado en el mejoramiento genético de las especies pecuarias, así como establecer criterios para su clasificación, calificación y verificación;

Objetivo

Difundir, promover y supervisar la aplicación de los lineamientos para la producción de abejas reina y núcleos de abeja con calidad genética y sanitaria, a efecto de que los productores de miel cuenten con abejas reinas y núcleos de abejas de buena calidad, mediante la revisión de unidades de producción de abejas reina y núcleos de abejas, y la toma de muestras de abejas para envío a laboratorio, a fin de constatar que se cumple con la normatividad sanitaria correspondiente.

Criterios a considerar

Para la obtención del certificado de Calidad Genética y Sanitaria de los Criaderos de Abejas Reina, se debe cumplir con los siguientes criterios:

- La solicitud que presenta el criador de abejas reina y/o de núcleos de abejas, ante la Delegación de la SAGARPA, se realiza mediante escrito libre conteniendo los siguientes datos: Nombre del productor, Domicilio, Ubicación del criadero.
- Los criaderos de abejas reina deben contar con un mínimo de 5 a 10 progenitoras para una producción de 1000 abejas reina fecundadas y de 20 progenitoras para una producción de 10,000 abejas reina fecundadas, o bien contar con un programa de mejoramiento genético. Los criaderos de núcleos de abejas deberán contar con al menos 100 colmenas dedicadas a esta actividad.
- Durante la inspección de campo que realiza el Médico Oficial de la SAGARPA al criadero de abejas reina y/o de núcleos de abejas, las colonias de abejas deben estar libres de signos de enfermedades en la cría o en las abejas adultas.

- Los resultados del análisis de las muestras de abejas que emite el Laboratorio Oficial o Aprobado por la SAGARPA, deben tener los siguientes resultados: Niveles de infestación de Varroasis iguales o inferiores al 5%, Infestación de Acariosis inferior al 30% y los títulos que se determinan para Nosemosis, iguales o menores a 5,000,000 de esporas por abeja.

Glosario de Términos

Abeja Africana:

Insecto himenóptero de la especie *Apis mellifera scutellata*, procedente del Continente Africano.

Acariosis:

Enfermedad parasitaria de las abejas ocasionada por el ácaro traqueal *Acarapis woodie* R.

Coordinador Estatal del PNPCAA:

Servidor público designado como responsable de las acciones inherentes al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana en la Delegaciones Estatales de la SAGARPA.

Criadero de abejas reina:

Apiario especializado en la producción de abejas reina.

Criadero de núcleos de abejas:

Apiario especializado en la producción de núcleos de abejas. Cada núcleo consiste en al menos tres bastidores con cría, uno con alimento y una abeja reina fecundada; los bastidores y la cera de los panales deberá ser nueva y los espacios entre bastidores deberán estar cubiertos por abejas

Esporas:

Forma que adquieren algunos organismos unicelulares para resistir al tiempo y a agentes adversos, como desecación, altas temperaturas, etc.

Nosemosis:

Enfermedad de las abejas ocasionada por el microsporidio *Nosema sp.*

Varroasis:

Enfermedad parasitaria externa de las abejas ocasionada por el ácaro *Varroa destructor*, antes *jacobsoni* O.



Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana	1	Elabora apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Divulgación y Organización, Departamento de Avicultura y Otras Especies y Departamento de Prevención y Control lineamientos para la Certificación de Calidad Genética y Sanitaria de Criaderos de Abejas Reina y/o de núcleos de abejas y los envía a las Delegaciones Estatales de la SAGARPA.	.	Lineamientos
Delegaciones Estatales de la SAGARPA	2	Recibe lineamientos y los difunde a los productores. Productor recibe, analiza y aplica en su criadero los lineamientos para certificación de calidad genética y sanitaria; conforme a lineamientos, elabora solicitud para la certificación y la envía a la Delegación Estatal de la SAGARPA.	1	Lineamientos
	3	Recibe, registra y turna la solicitud para la certificación a la Subdelegación Agropecuaria.	2	Solicitud
Subdelegación Agropecuaria	4	Analiza la solicitud, conjuntamente con el Coordinador Estatal del PNPCAA, y programa visita para la inspección de campo.	3	
	5	Realiza inspección de campo y toma de muestras de abejas en frascos, sella, firma y entrega al productor para su análisis, el productor envía muestras de abejas al Laboratorio Oficial o Aprobado para su análisis y entrega.	4	
	6	Recibe dictamen, si el resultado es favorable elabora certificado y presenta a la Delegación Estatal de la SAGARPA para firma. En caso contrario emite recomendaciones correctivas para posterior visita	5	Dictamen



Versión: 00

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 4 de 6

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-03

Certificación de Calidad Genética y Sanitaria de los Criaderos de Abeja Reina

Responsable	Actividad		No. Ant	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegaciones Estatales de la SAGARPA	7	Firma el certificado de calidad genética y sanitaria y entrega a la Subdelegación Agropecuaria.	6	Certificado
Subdelegación Agropecuaria	8	Notifica al productor, para que acuda por el certificado de calidad genética y sanitaria.	7	Certificado
	9	Elabora relación de criaderos de abejas reina certificados y envía a la Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana.	8	Relación
Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana	10	Recibe relación de criaderos de reina certificados e integra un Padrón Nacional de Productores de Abejas Reina Certificados y lo difunde, en la página web de la SAGARPA, a nivel nacional.	9	Padrón
		Fin del procedimiento		



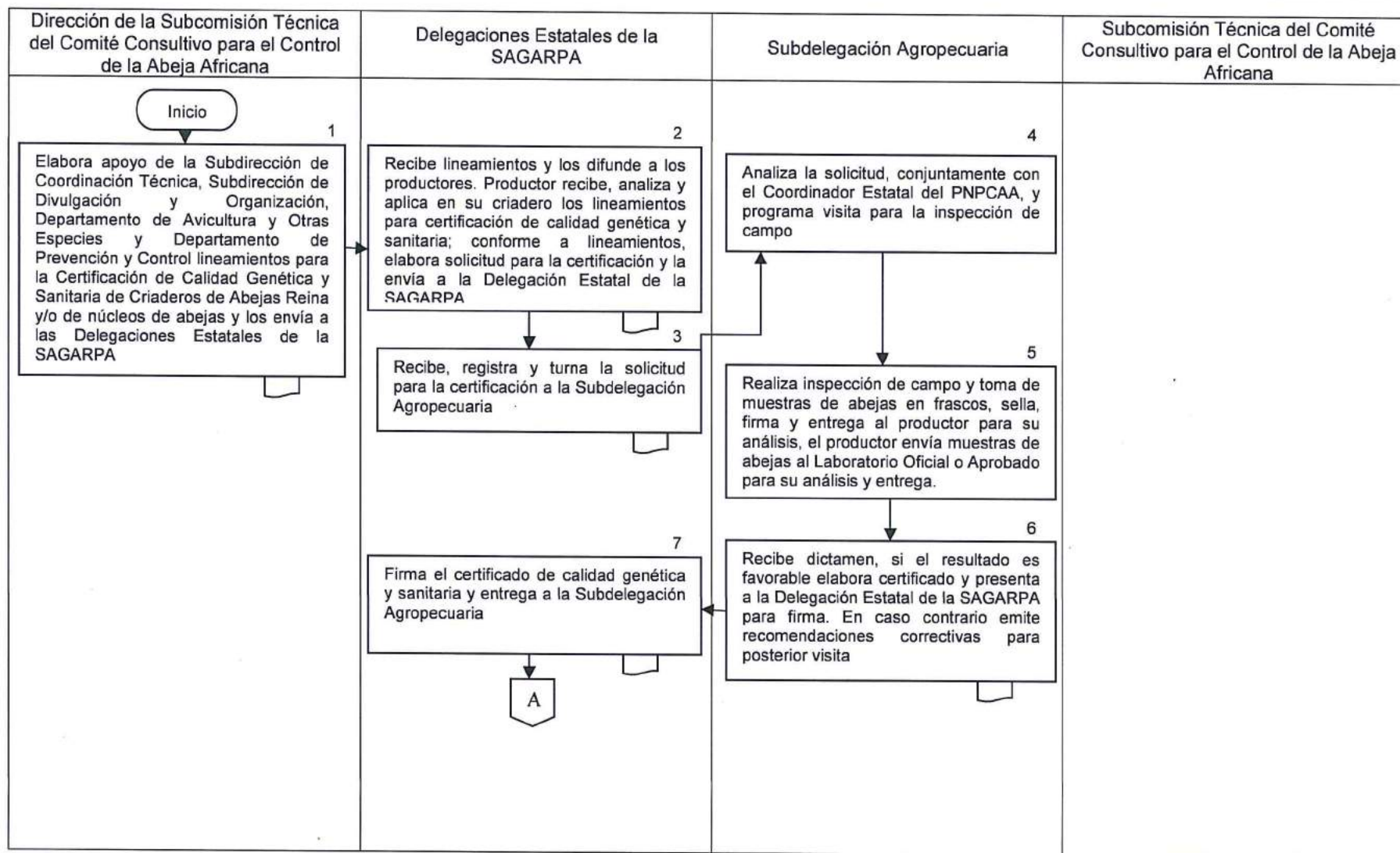
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 noviembre del 2015

Clave: DGAE /PR-03

Dirección General Adjunta de evaluación

Certificación de calidad genética y sanitaria de los criaderos de abeja reina





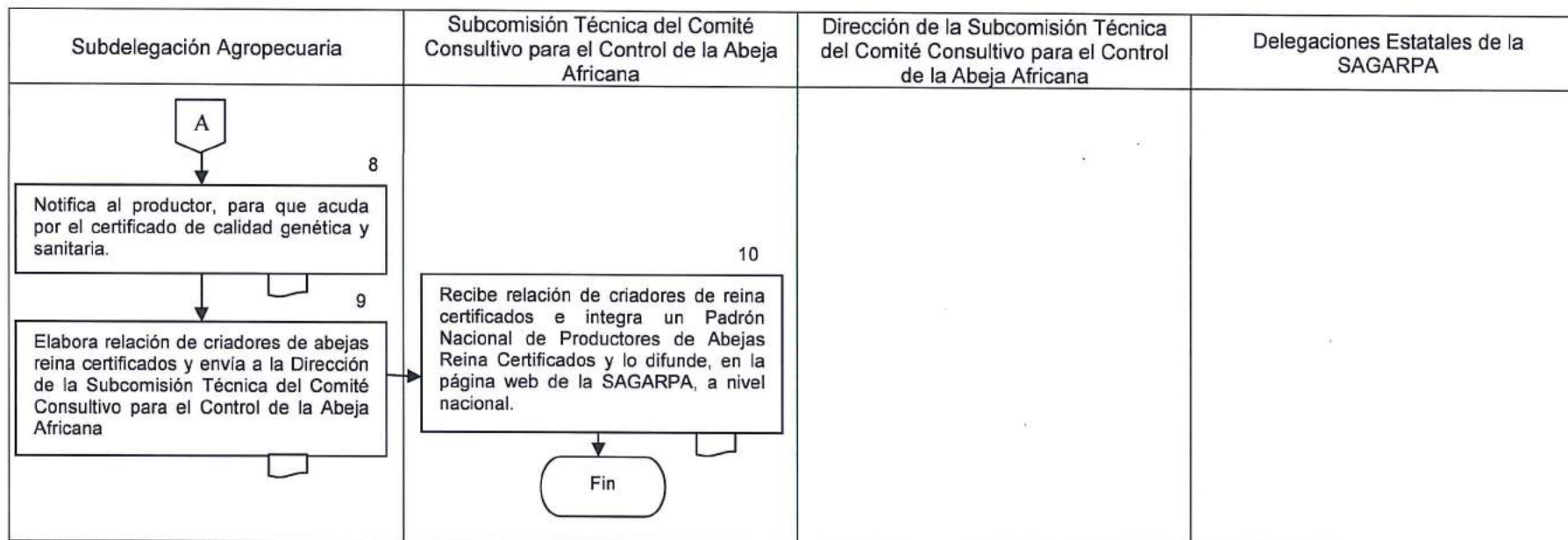
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 noviembre del 2015

Clave: DGAE /PR-03

Dirección General Adjunta de evaluación

Certificación de calidad genética y sanitaria de los criaderos de abeja reina



Firma



MVZ Ricardo D. Vázquez Castillo
Subdirector de Coordinación Técnica

Elaboró

Firma



MVZ Salvador Cajero Avelar
Director de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 1 de 7

Dirección General Adjunta de evaluación

Clave: DGAE /PR-04

Emisión y reconocimiento de buenas prácticas de producción de miel

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.O.F. 25-IV-2012.

Artículo 15, Fracción IV

Implementar estrategias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de productores pecuarios, proporcionándoles orientación y asesoría técnica, en la formulación de sus programas de desarrollo pecuario, comercialización e integración de cadenas productivas.

Artículo 15, Fracción XI

Colaborar con los sistemas de información agropecuaria en los procesos de generación, validación y difusión de estadísticas y monitoreo de los mercados de productos pecuarios.

Artículo 15, Fracción XVI

Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la estructura y lineamientos operativos de las instancias estatales que para los efectos del fomento y protección pecuaria se establezcan.

Objetivo

Promover y supervisar la aplicación de las buenas prácticas en la producción de miel y con ello se obtenga un producto inocuo y de óptima calidad, para favorecer la integración del productor primario a la cadena productiva y fortalecer la competitividad de la miel en el mercado internacional, mediante la revisión de la infraestructura productiva y los procedimientos que realiza el productor en su proceso productivo, constatando que estos se apegan al contenido del Manual de Buenas Prácticas de Producción de Miel de la SAGARPA.

Criterios a considerar

Para la obtención del Reconocimiento en Buenas Prácticas de Producción de miel, se debe cumplir con los siguientes lineamientos:

Obtener la clave del registro al programa de trazabilidad de la miel, en la página web del SENASICA.

La solicitud que presenta el productor se realiza mediante escrito libre conteniendo los siguientes datos: Nombre del productor, Domicilio, Ubicación del Apiario.

Durante la inspección de campo que realiza el Técnico Oficial de la SAGARPA a la unidad de producción, el o los apiaros deberán:

- Estar instalados en un entorno rural;
- Estar libres de maleza, basura, excretas o cualquier otra fuente de contaminación;
- Contar con agua limpia para las abejas;
- Si se utilizan bebederos éstos también deberán estar limpios;
- Ubicarse a una distancia mínima de 200 metros de casas, carreteras, escuelas, explotaciones ganaderas, basureros y fuentes de agua con descargas de drenajes;
- Si se ubica en un área agrícola, el apicultor deberá realizar acciones para evitar daño a las abejas y la contaminación de la miel por agroquímicos;
- Las colmenas deberán estar colocadas sobre bases a una altura mínima de 20 cm del piso;
- Si el productor proporciona alimentación artificial a las abejas, los insumos deberán apegarse a lo mencionado en el Manual de Buenas Prácticas de Producción de Miel de la SAGARPA;
- El suministro de la alimentación artificial deberá suspenderse al inicio de la floración;
- El productor deberá registrar sus actividades en la Bitácora de Rastreabilidad del Apiario;
- El productor, en ningún momento aplicará antibióticos para la prevención o control de enfermedades en sus abejas;
- Para el control de la varroasis el productor deberá emplear únicamente productos autorizados por la SAGARPA para uso en abejas y cumpliendo con lo establecido en la NOM-001-ZOO-1994, Campaña Nacional Contra la Varroasis de las Abejas;
- La aplicación de tratamientos con productos químicos contra la varroasis se realizará fuera de las épocas de floración;
- Para la protección de las colmenas el productor podrá emplear (solos o combinados): productos apícolas, brea, parafina grado alimentario y aceites naturales.
- No se deberá usar diesel, aceite automotriz, chapopote, pentaclorofenol u otro producto similar que pueda contaminar la miel;
- Para la cosecha, el productor sólo deberá seleccionar panales operculados al 100% en zonas tropicales y subtropicales;
- Al 90% en zonas del norte y altiplano; porcentajes menores no son aceptables; el productor no deberá desalojar las abejas de las alzas con ácido fénico y/o esencia de mirbana para realizar la cosecha;
- La vestimenta que utilice el apicultor durante la producción, deberá encontrarse limpia y será de uso exclusivo para actividades apícolas;
- Si el productor emplea vehículo para el transporte de alzas con miel, éste deberá ser aseado previamente a su uso
- El productor deberá contar con un programa de procedimientos sobre higiene y limpieza.



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 3 de 7

Dirección General Adjunta de evaluación

Clave: DGAE /PR-04

Emisión y reconocimiento de buenas prácticas de producción de miel

Glosario de Términos

Buenas Prácticas de Producción de Miel:

Conjunto de procedimientos actividades, condiciones y controles que se aplican en los apiarios, con el objeto de disminuir los peligros asociados a agentes físicos, químicos o biológicos en el proceso para la producción de miel.

Coordinador Estatal del PNPCAA:

Servidor público designado como responsable de las acciones inherentes al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana en la Delegaciones Estatales de la SAGARPA.

Reconocimiento:

Buenas Prácticas de Producción de Miel.

Reconocimiento en las Buenas Prácticas de Producción de Miel:

Documento emitido por la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción en los apiarios.

Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana	1	Elabora con apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Divulgación y Organización, Departamento de Avicultura y Otras Especies y Departamento de Prevención y Control Criterios Técnicos para el Otorgamiento de Reconocimientos en Buenas Prácticas de Producción de Miel y los envía, mediante oficio, a las Delegaciones Estatales.		Oficio y documento con criterios técnicos
Delegaciones Estatales de la SAGARPA	2	Recibe criterios técnicos y difunde el servicio a los productores en las reuniones del sector. Productor elabora solicitud para el Reconocimiento en Buenas Prácticas de Producción de Miel y la envía a la Delegación Estatal de la SAGARPA.	1	Solicitud
	3	Recibe, registra y turna solicitud a la Subdelegación Agropecuaria	2	
Subdelegación Agropecuaria	4	Analiza solicitud conjuntamente con la Coordinación Estatal del PNPCAA y programa fecha de visita para la supervisión de campo.	3	Solicitud
	5	Realiza supervisión de campo y emite dictamen. Si el dictamen es favorable envía los datos para la elaboración del Reconocimiento, a la Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana; si es desfavorable emite recomendaciones al productor y cuando éste notifica haber aplicado correcciones se realiza nuevamente la revisión de campo.	4	Dictamen
Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana	6	Recibe apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Divulgación y Organización, Departamento de Avicultura y Otras Especies y Departamento de Prevención y Control los datos, correspondientes al dictamen favorable, para la elaboración del Reconocimiento, elabora, firma y envía a la Delegación.	5	Reconocimiento



Versión: 01

Fecha de emisión: 18 de noviembre del 2015

Página: 5 de 7

Dirección General Adjunta de Evaluación

Clave: DGAE /PR-04

Emisión y reconocimiento de buenas prácticas de producción de miel

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegaciones estatales de la SAGARPA	7	Firma Reconocimiento y lo entrega al productor.	6	Reconocimiento
Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana	8	Integra apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Divulgación y Organización, Departamento de Avicultura y Otras Especies y Departamento de Prevención y Control relación de productores con Reconocimiento y difunde a través de la página WEB de la SAGARPA.	7	Relación
		Fin del procedimiento		



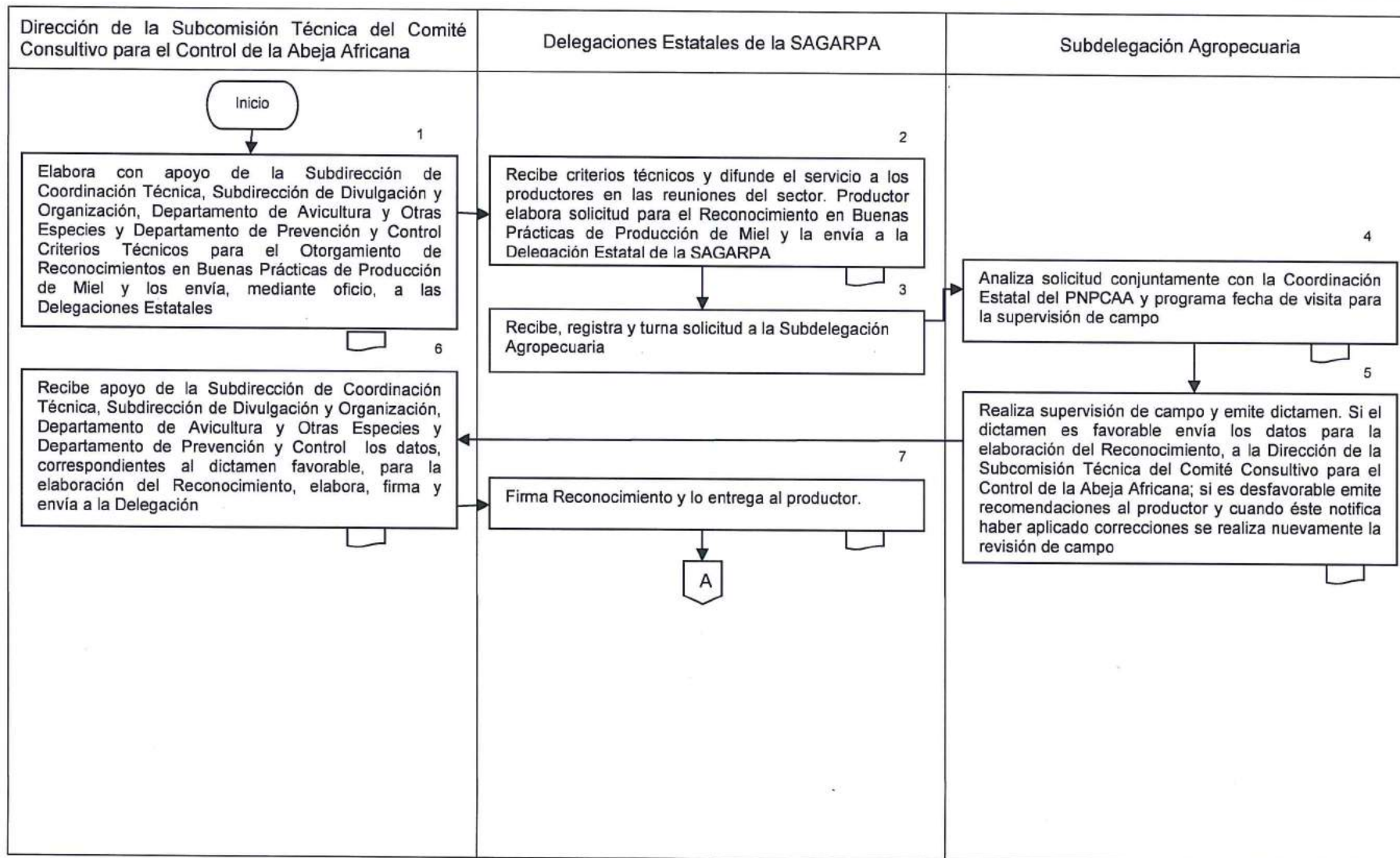
Versión: 01

Fecha de emisión: 18 noviembre del 2015

Clave: : DGAE /PR-04

Dirección General Adjunta de Evaluación

Emisión y reconocimiento de buenas prácticas de producción de miel





Versión: 01

Fecha de emisión: 18 noviembre del 2015

Clave: : DGAE /PR-04

Dirección General Adjunta de Evaluación

Emisión y reconocimiento de buenas prácticas de producción de miel

Dirección de la Subcomisión Técnica del Comité Consultivo para el Control de la Abeja Africana	Delegaciones Estatales de la SAGARPA	Subdelegación Agropecuaria
<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: right;">8</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p>Integra apoyo de la Subdirección de Coordinación Técnica, Subdirección de Divulgación y Organización, Departamento de Avicultura y Otras Especies y Departamento de Prevención y Control relación de productores con Reconocimiento y difunde a través de la página WEB de la SAGARPA</p> </div> <p style="text-align: center;">Fin</p>		

Firma

MVZ Ricardo D. Vázquez Castillo
Subdirector de Coordinación Técnica

Elaboró

Firma

MVZ Salvador Cajero Avelar
Director de la Subcomisión Técnica del
Comité Consultivo para el Control de la
Abeja Africana

Revisó y Autorizo